Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo

USHUAIA, 09 MAY 2018

VISTO el Contrato de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo Carlos VARAS D.N.I. N° 18.140.446, en representación del medio denominado "FM AIRE LIBRE 96.3 Mhz" de la ciudad de Río Grande; **Y**

CONSIDERANDO

Que dicho contrato tiene por objeto la difusión de las reuniones de las Comisiones Permanentes de Asesoramiento, Especiales, Sesiones Legislativas y cortos institucionales, todo ello en función de la Orden de Publicidad que oportunamente se le notificará, en el medio denominado "FM AIRE LIBRE 96.3 Mhz" de la ciudad de Río Grande. El corto Institucional será suministrado por el Locatario.

Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

Que la presente contratación se encuadra en lo previsto en el Art. 18, inciso f) de la Ley N° 1015 de Contabilidad, sus Decretos Reglamentarios y Disposición N° 080/04 y modificatorias, Resolución de Presidencia N° 851/17, ratificada por Resolución de Cámara N° 270/17.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente según lo establecido en la Constitución Provincial y en el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR el gasto de la Contratación de Locación de Obra a suscribir entre la Presidencia de la Legislatura de la Provincia y el Sr. Hugo Carlos VARAS D.N.I. N° 18.140.446, en representación del medio denominado "FM AIRE LIBRE 96.3 Mhz" de la ciudad de Río Grande; por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2°.- Que el citado contrato asciende a la suma de PESOS QUINCE MIL ($15.000) mensuales, desde el momento de su suscripción y hasta el día 31 de Diciembre 2018.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente debe ser imputado en forma definitiva a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa a los efectos que correspondan. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 459 / 2018

Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo